

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 514** *CORRECCION de errores en la Resolución de 23 de octubre de 1991, del Tribunal calificador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, del 26, por la que se hace pública la puntuación obtenida por los aspirantes que han superado la fase del concurso para la provisión de dos plazas de Letrados al servicio del Tribunal Constitucional.*

Advertido error en la Resolución de 23 de octubre de 1991, del Tribunal calificador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, del 26, por la que se hace pública la puntuación obtenida por los aspirantes que han superado la fase del concurso para la provisión de dos plazas de Letrados al servicio del Tribunal Constitucional, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 34698, en la línea número 10 del texto de dicha Resolución, donde dice: «Bravo-Ferrer Delgado, Manuel: 30 puntos»; debe decir: «Bravo-Ferrer Delgado, Miguel: 30 puntos».

Madrid, 8 de enero de 1992.—El Secretario general, Javier Jiménez Campo.

- 515** *CORRECCION de errores en la Resolución de 27 de noviembre de 1991, del Tribunal calificador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre del indicado año, por la que se hace público el resultado del sorteo de los aspirantes que superaron la fase del concurso para la provisión de dos plazas de Letrados al servicio del Tribunal Constitucional, y se acuerda día, hora y lugar en que empezará el primer ejercicio de la oposición.*

Advertido error en la Resolución de 27 de noviembre de 1991, del Tribunal calificador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre, por la que se hace público el resultado del sorteo de los aspirantes que superaron la fase del concurso para la provisión de dos plazas de Letrados al servicio del Tribunal Constitucional, y se acuerda día, hora y lugar en que empezará el primer ejercicio de la oposición, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 39146, en la línea número 10 del texto de dicha Resolución, donde dice: «2. Bravo-Ferrer Delgado, Manuel»; debe decir: «2. Bravo-Ferrer Delgado, Miguel».

Madrid, 8 de enero de 1992.—El Secretario general, Javier Jiménez Campo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- 516** *ORDEN de 10 de diciembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 14 de noviembre de 1991, que convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

Por Orden 29167, de 14 de noviembre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre, se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior).

Advertidos errores en el anexo I de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 39160. En el puesto número 21.0 (Jefe de Negociado N-16, adscrito a la Subdirección General de Seguridad Vial), en la columna de vacantes, donde dice: «2», debe decir: «1».

Página 39167. Queda suprimido el puesto número 10.0, sin que se modifiquen los restantes números de orden.

Página 39171. Queda suprimido el puesto número 31.0, sin que se modifiquen los restantes números de orden.

Página 39172. Queda suprimido el puesto número 38.0, sin que se modifiquen los restantes números de orden.

Página 39204. En el puesto número 220.0 (Auxiliar de Informática N-10, adscrito a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria), en la columna de R.P.T., donde dice: «17», debe decir: «18», y en la columna correspondiente al complemento específico, donde dice: «202.512», debe decir: «101.832».

Madrid, 10 de diciembre de 1991.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 517** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas convocados por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24).*

La Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos, entre otros, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, establece, en el apartado 3 de la base 9, la necesidad de realizar prácticas docentes para la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización.

Procede, pues, de acuerdo con la base 10 de la citada Orden de 23 de abril de 1991, regular dichas prácticas y determinar la composición de las Comisiones calificadoras.

En consecuencia, esta Dirección General, vistas las propuestas formuladas por las Direcciones Generales de Centros Escolares, Renovación Pedagógica y Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Las prácticas realizadas desde su incorporación por los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, que han sido nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), así como las de aquellos que tras el correspondiente aplazamiento legal, estén en condiciones de ser evaluados serán calificadas por las Comisiones cuya composición y procedimiento de actuación se establece a continuación:

1. En cada provincia se constituirá una Comisión calificadora integrada por: El Inspector Jefe del Servicio Provincial de Inspección, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación, y dos Directores de Centro, designados por el Director provincial.

En el caso de Madrid, se constituirá una Comisión calificadora por cada Subdirección Territorial con la misma composición que la indicada para cada provincia; los dos Directores de Centro serán designados en este caso por el Subdirector territorial correspondiente.

Aquellos funcionarios en prácticas que hayan prestado servicios en Centros de diferentes provincias, serán evaluados por la Comisión calificadora de la provincia correspondiente al último Centro de destino. Esta Comisión recabará los informes que estime oportunos del equipo directivo de los Centros en los que hubieran prestado servicios con anterioridad.

Para los funcionarios en prácticas que presten servicios en Centros en el exterior, en Centros de Convenio con el Ministerio de Defensa situados en Comunidades Autónomas con competencia plena en materia educativa, y en otros puestos en la Administración Educativa, se constituirá una única Comisión formada por: El Subdirector general del